

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **VIDAS QUE CRECEN, A. C.**, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL **MA. CRISTINA SILVA MARTÍNEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **EL COLEGIO** Y POR LA OTRA QUIEN SE DESCRIBE EN EL **ANEXO 1** DE ESTE INSTRUMENTO REFERENTE A GENERALES DEL ALUMNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL PRESTATARIO**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DEFINICIONES

Para efectos de interpretación de este instrumento, los siguientes conceptos tendrán el significado que se describe:

ANEXOS:	Son todos los documentos que firmados por las partes, integran el presente contrato, con excepción de lo dispuesto expresamente al INSTRUCTIVO DE COSTOS , mismo que se modificará automáticamente sin necesidad de sustituirse por un nuevo documento, cuando se presenten aumentos al Salario Mínimo aplicable en el Estado. La versión más reciente de los anexos será la válida y anulará a las anteriores, únicamente en la parte que se contraponga con el nuevo contenido, o en los términos que fije el propio anexo.
EL ALUMNO:	Se denomina así al educando menor de edad cuyo nombre aparece en el ANEXO 1 del presente contrato, quien se encuentra bajo la patria potestad o tutela de EL PRESTATARIO y a quién éste último designa para que reciba directamente LOS SERVICIOS , el cuál cursará el grado y nivel que se indica también en dicho ANEXO 1 .
EL PRESTATARIO:	Es la persona que solicita LOS SERVICIOS educativos materia del presente contrato, quien ejerce sobre EL MENOR la patria potestad o tutela, derivado de la razón que se especifica en su ANEXO 1 y que compromete al cumplimiento de este instrumento y sus anexos, al igual que EL ALUMNO .
CUOTAS POR SERVICIOS:	Son las erogaciones que realizará EL PRESTATARIO cuando se den las situaciones de hecho previstas al efecto, ya sea por voluntad de éste, o por disposición de EL COLEGIO , acorde a lo dispuesto en el INSTRUCTIVO DE COSTOS que se acompaña como ANEXO 2 .
INSTRUCTIVO DE COSTOS:	Documento elaborado por EL COLEGIO y únicamente firmado de aceptación por EL PRESTATARIO , en el cual se detallan y definen los servicios que proporcionará a EL PRESTATARIO , así como las cuotas y condiciones en que se realizarán dichos servicios. Este documento se agrega al presente contrato como ANEXO 2 . Podrá aumentarse automáticamente sin necesidad de encontrarse firmado por LAS PARTES o de sustituirse por el anterior, de manera proporcional conforme al índice anual de inflación en el país y cuando las circunstancias particulares lo ameriten, adecuándose solo en la parte que resulte necesaria a consideración de EL COLEGIO .
LAS PARTES:	Se les denomina así a EL COLEGIO y a EL PRESTATARIO , de manera conjunta.
LOS SERVICIOS:	Consisten en la educación que se preste a EL ALUMNO durante el ciclo escolar señalado en el ANEXO 1 de este contrato a través del SISTEMA PEDAGÓGICO KNOTION , acorde a los planes y programas de EL COLEGIO , con Formación Católica Salesiana, mismos que se encuentran debidamente aprobados por las autoridades en materia educativa en el país, de las cuales se obtuvo previamente la autorización expresa al efecto. La autorización y el reconocimiento incorporan a las instituciones que los obtengan, al Sistema Educativo Nacional, Secretaría de Educación Pública, (SEP), Servicio Educativo Estatal Regular (SEER), Universidad Autónoma de San Luis Potosí. o cualquier autoridad escolar en materia educativa según corresponda al nivel educativo. Los servicios educativos de ninguna manera comprenderán servicios médicos, de enfermería o psicológicos, dado que las autorizaciones otorgadas por el Estado son exclusivamente para servicios educativos, lo mismo que su objeto social, por lo que en caso de que llegue a contar con especialistas en esas u otras áreas, serán de apoyo interno para la prestación del servicio educativo.
NORMAS/ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA:	Se le conoce así al reglamento escolar aplicable a cada sección de EL COLEGIO , mismo que le fue dado a conocer a EL PRESTATARIO y a EL ALUMNO , previo a la firma del presente y a la inscripción de este último, el cual ambos se comprometen a cumplir en su totalidad; no obstante lo dispuesto en ellos, EL COLEGIO se reserva la posibilidad de rescindir y dar por terminado anticipadamente el presente contrato por su falta de cumplimiento de cualquiera de ambos, siempre que a criterio de EL COLEGIO , el incumplimiento lo amerite. Este documento se agrega al presente contrato como ANEXO 3 .
SISTEMA PEDAGÓGICO KNOTION:	Es el servicio integral de apoyo educativo prestado por un proveedor de servicios externo, que incluye una plataforma digital por internet para retroalimentación de material educativo, asignación y envío de tareas; apoyo y asesoría tecnológica; comunicación; metodología de investigación y procesos de aprendizaje, entre otros, cuyo costo anual debe liquidar directamente EL PRESTATARIO al proveedor, a más tardar el día 03 de agosto de 2026, por ser indispensable para la prestación de LOS SERVICIOS .

DECLARACIONES

I. DECLARA EL COLEGIO:

- a) Que es una asociación mexicana legalmente constituida, conforme a las leyes de la República Mexicana.
- b) Que su directora y Representante Legal **MA. CRISTINA SILVA MARTÍNEZ**, quién lo representa en este acto, cuenta con las facultades suficientes para tal efecto, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

- c) Que tiene su domicilio fiscal el ubicado en la Calle Magdalena Cedillo N° 714, C. P. 78430, Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S. L. P., mismo que señala para oír y recibir notificaciones que se deriven de la celebración del presente contrato, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el Área Administrativa.
- d) Que entre otras actividades, su objeto es la prestación de servicios educativos particulares en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, contando con autorización del Sistema Educativo Estatal Regular (S. E. E. R.), con claves: a) Preescolar 24PJN0217T; b) Primaria 24PPR0288D; c) Secundaria 24PES0024O; d) Bachillerato universitario con clave 622 y C.C.T. 24PBH0048V, así como los demás permisos, autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios requeridas por las leyes y reglamentos aplicables para funcionar como una institución particular prestadora de servicios educativos, con Formación Católica Salesiana.
- e) Que previamente a la inscripción de **EL ALUMNO**, ha informado por escrito a **EL PRESTATARIO**, la información que éste último manifiesta conocer y aceptar, según se desprende de su declaración correspondiente.
- f) Que derivado de lo anterior, es su voluntad el concertar las cláusulas de este contrato para los fines y con las especificaciones que se indican a lo largo del mismo.

II. DECLARA EL PRESTATARIO:

- a) Ser una persona física, mayor de edad, con la capacidad suficiente para obligarse en términos de lo pactado en el presente instrumento, cuyos generales consistentes en Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal mismo que señala para oír y recibir notificaciones que se deriven de la celebración del presente contrato, salvo las que prevean otro medio de notificación, teléfonos de contacto, y demás generales, se describen en el **ANEXO 1**.
- b) Que es padre, madre, tutor, u otro de **EL ALUMNO**, tal como se especifica en el **ANEXO 1** de este contrato, ejerciendo sobre este la patria potestad o tutela, según se indica en el mismo y que es de su interés el contratar para este último los servicios profesionales que ofrece **EL COLEGIO** a efecto de que curse el grado y nivel que se hace referencia en dicho anexo.
- c) Que proporciona la información personal, familiar, laboral y de **EL ALUMNO** a que se hace referencia en el **ANEXO 1** de este contrato, de la cual se hace responsable asegurando su veracidad y confiabilidad, comprometiéndose a informar cualquier cambio a la misma en un periodo no mayor a 3 días hábiles a partir del cambio. Dicho **ANEXO 1** lo descargará directamente desde la página de internet de **EL COLEGIO**, o bien lo solicitará en la Administración de este y lo presentará lleno **EN TODOS SU CAMPOS**, firmado en original para que se adjunte al presente Contrato, previamente al inicio del ciclo escolar, así como la demás información requerida al efecto descrita en las **NORMAS/ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA**.
- d) Que autoriza para recoger en su nombre y representación **ÚNICAMENTE** a las personas que se señalan en el **ANEXO 1**, acompañando de estas una copia de su identificación oficial, indicando sus generales como domicilio, parentesco o relación con **EL ALUMNO**, teléfonos de contacto y otros, como se indica en dicho anexo, comprometiéndome a que portará en todo momento su identificación oficial, para que le sea entregado **EL ALUMNO**.
- e) Que señala los domicilios personal y laboral, correo electrónico y teléfonos descritos en el **ANEXO 1** de manera indistinta para oír y recibir notificaciones que se deriven de la celebración del presente contrato, salvo las que prevean otro medio de notificación específico.
- f) Que se compromete a portar en lugar visible, tanto como dentro como fuera de las instalaciones de **EL COLEGIO** su identificación oficial y/o gafete que en su caso genere y disponga **EL COLEGIO**, para que le sea entregado **EL ALUMNO**, así como a los autorizados y/o a sus vehículos.
- g) Que previamente a la inscripción de **EL ALUMNO**, ha sido informado por escrito por parte de **EL COLEGIO** del contenido de los siguientes documentos, mismos que se presentan como **anexos** de este contrato y que manifiesta conocer en su totalidad, obligándose a su cumplimiento: **1.** El Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, emitido por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y publicado en el Periódico Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992; **2.** Las **NORMAS/ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA** de **EL COLEGIO**; **3.** El **Aviso de Privacidad** respecto a la información que quedará en poder de **EL COLEGIO** mismo que firmó de manera autógrafa **EL PRESTATARIO**, por haberlo leído y entendido de forma completa; **4.** La relación de los tipos educativos y grados escolares ofrecidos por **EL COLEGIO** para cada ciclo lectivo y sus cuotas, así como los costos complementarios relacionados con los servicios, mismos que constan en el **INSTRUCTIVO DE COSTOS**; **5.** La fecha y número del acuerdo por el cual se cuenta con incorporación; documentos todos estos en los cuales asentó su firma de conformidad por quedar plenamente enterado y conforme con su contenido, comprometiéndome en lo personal y en representación de **EL ALUMNO** a su cumplimiento.
- h) Que entiende que el servicio contratado con **EL COLEGIO** es exclusivamente educativo, por lo cual no comprende servicios médicos, ni de enfermería, ni psicológicos y que en su caso los especialistas con que llegue a contar **EL COLEGIO** serán para apoyo interno en la prestación de su servicio, pues la autorización que otorga el Estado es para prestar servicios educativos, por lo que no puede responsabilizarse de actividades no comprendidas dentro de su autorización y su objeto social.
- i) Que derivado de lo anterior, es su voluntad, el concertar las cláusulas de este contrato para los fines y con las especificaciones que se indican a lo largo de este instrumento para cumplir con lo pactado en el mismo.

III. DECLARAN LAS PARTES:

- a) Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la celebración del presente contrato y manifiestan que no existen vicios de la voluntad que pudiesen demeritar o anular lo establecido en él.
- b) Atento a lo anterior, **LAS PARTES** declaran que es su voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Por virtud de este contrato, **EL COLEGIO** proporcionará **LOS SERVICIOS** a **EL ALUMNO**, descritos en el **ANEXO 1** sobre el cual **EL PRESTATARIO** ejerce la patria potestad o tutela, en la forma en que se señala en dicho anexo.

SEGUNDA.- CONDICIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: **LOS SERVICIOS** objeto de éste contrato serán proporcionados por **EL COLEGIO** en sus instalaciones y en los horarios establecidos en el **ANEXO 1** de este contrato; o bien bajo la modalidad de servicios educativos a distancia o clases en línea, o de forma mixta a la cual se le denominará forma híbrida conforme a las formas que decida el propio Colegio, a través del **SISTEMA PEDAGÓGICO KNOTION**, para lo cual **EL PRESTATARIO** se compromete a mantener el servicio de internet en su domicilio, bajo su propio gasto; por su parte **EL COLEGIO** otorgará en comodato a **EL ALUMNO** un dispositivo electrónico de los denominados **TABLETA ELECTRÓNICA** y su cargador de corriente, en perfecto estado de uso y condiciones, obligándose **EL PRESTATARIO** a darles el cuidado necesario durante el ciclo escolar a su costa y gasto, así como a devolverlos en iguales condiciones al término del ciclo, con el desgaste normal de uso.

EL COLEGIO se compromete a garantizar a **EL PRESTATARIO** que la prestación de **LOS SERVICIOS** se realizará conforme a lo establecido en los programas y planes de estudio que fijen las autoridades en materia educativa, según corresponda el nivel académico que curse **EL ALUMNO**, ya sea en sus instalaciones de manera presencial o bajo la modalidad de educación a distancia, o de forma híbrida combinando ambas modalidades, **según lo permitan las condiciones sanitarias en la entidad y los protocolos que dicten las autoridades en materia de salud y educativa, así como** conforme a la propia decisión de **EL COLEGIO**, salvo situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

TERCERA.- PAGO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL PRESTATARIO** pagará a **EL COLEGIO** por la prestación de **LOS SERVICIOS**, las cuotas correspondientes por concepto de inscripción anual y colegiaturas mensuales acordes al nivel educativo que va a cursar **EL ALUMNO**, cuyos montos y periodicidad de pago se describen en **INSTRUCTIVO DE COSTOS** que se adjunta como **ANEXO 2** al presente instrumento.

El pago por la colegiatura mensual será realizado durante los primeros 10 días naturales de cada mes (en caso de ser fin de semana o día festivo, se recorre al día hábil siguiente), directamente en cualquier sucursal **BANORTE** a la cuenta número ----- a nombre de **VIDAS QUE CRECEN, A. C.**; o bien a través de transferencia electrónica mediante CLABE INTERBANCARIA -----, banco **BANORTE**, a nombre de **VIDAS QUE CRECEN, A. C.**; o bien directamente en **EL COLEGIO** mediante tarjetas bancarias de crédito o débito aceptadas, para el caso de que se encuentre en funcionamiento el servicio de pago con tarjeta; debiendo **EL PRESTATARIO** aportar ante la administración de **EL COLEGIO**, a más tardar el tercer día hábil siguiente, el comprobante impreso de la transferencia, o del depósito a la cuenta bancaria a nombre de **EL COLEGIO**.

Contra la entrega del pago por la prestación de **EL SERVICIO**, **EL COLEGIO** entregará a **EL PRESTATARIO**, el recibo correspondiente; en su caso **EL PRESTATARIO** solicitará comprobante fiscal digital por internet en el Área Administrativa que se designe para los pagos, lo que deberá manifestar desde la ficha de inscripción.

Los precios por la prestación de los servicios, contenidos en el **INSTRUCTIVO DE COSTOS**, podrán aumentarse automáticamente sin necesidad de encontrarse firmado por **LAS PARTES** el **ANEXO 2**, o de sustituirse por el anterior, y cuando las circunstancias particulares lo ameriten; o bien a consideración de **EL COLEGIO**, las cuotas por la prestación de los servicios, contenidos en el **INSTRUCTIVO DE COSTOS** sufrirán el aumento correspondiente, acorde al porcentaje de aumento a la inflación anual, o bien conforme al aumento del Salario Mínimo vigente en el Estado. Dicha modificación surtirá efectos a partir del día en que se dé el aumento, en ambos casos sin necesidad de que exista la firma de conformidad en el anexo respectivo por parte de **EL PRESTATARIO**, bastando con que **EL COLEGIO** lo dé a conocer de manera fehaciente, a lo que **LAS PARTES** manifiestan su conformidad

EL PRESTATARIO pagará los costos de aquellos conceptos que considere necesarios o convenientes para la prestación de **LOS SERVICIOS**, los cuales deberán cubrirse como se indique en el anexo correspondiente del **INSTRUCTIVO DE COSTOS**.

CUANDO EL PRESTATARIO NO CUBRA EN TIEMPO Y FORMA EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COLEGIO PODRÁ NEGAR EL ACCESO A SUS INSTALACIONES A EL ALUMNO Y PODRÁ RESTRINGIR LOS BENEFICIOS QUE SE HAYAN IMPLEMENTADO EN BENEFICIO DE EL PRESTATARIO Y/O EL ALUMNO, NOMBRANDO DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, EL ACCESO A LAS CLASES VIRTUALES QUE SE IMPLEMENTEN EN CUALQUIER TIPO DE PLATAFORMA, JUNTAS PARA ENTREGA DE CALIFICACIONES, ACCESO AL SISTEMA PEDAGÓGICO KNOTION, PARTICIPACIÓN EN TODO TIPO DE ACTIVIDADES O EVENTOS REALIZADOS POR EL COLEGIO, TALES COMO SELECCIONES DEPORTIVAS, JUEGOS INTERSALESIANOS, CURSOS Y TALLERES. **LAS PARTES** reconocen que lo anterior no constituye una penalidad sino la suspensión de la prestación del servicio por la falta de pago.

No obstante, lo anterior, el incumplimiento de la obligación de pago de tres o más colegiaturas mensuales, o su equivalente por otros conceptos, dará lugar a la baja inmediata de **EL ALUMNO**.

A efecto de que se asegure a **EL ALUMNO** la educación básica y su permanencia en el Sistema Educativo Nacional, **EL COLEGIO** notificará la posibilidad de adoptar la medida a que se refiere el párrafo anterior con quince días de anticipación a los 3 meses, para lo cual **EL PRESTATARIO** deberá solicitar la documentación oficial que le corresponda, previo pago del adeudo, quedando obligado **EL COLEGIO** a devolverla en un plazo no mayor de quince días a partir de la solicitud.

Es indispensable en el caso de inscripciones, que **EL PRESTATARIO** haya liquidado la totalidad de sus adeudos pendientes y cumpla con los requisitos señalados al efecto en las **NORMAS/ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA**.

Aún cuando existan situaciones derivadas de caso fortuito, fuerza mayor, pandemias, o cualquiera otra que impidan a **EL COLEGIO** prestar **LOS SERVICIOS**, o bien que por cuestiones de cualquier índole se modifique el calendario escolar por parte de las distintas autoridades, **EL PRESTATARIO** se compromete y queda obligado al pago de las cuotas en los mismos tiempos y formas a que se hace referencia en el **ANEXO 1** de este contrato, bajo el entendido que el pago de las contraprestaciones es indispensable para el pago de los salarios de los maestros y demás trabajadores que hacen posible la ejecución del servicio educativo que se compromete a prestar **EL COLEGIO**.

CUARTA.- VIGENCIA Y TÉRMINO: La vigencia de éste contrato se pacta por un año de calendario escolar, según se especifica en el **ANEXO 1** correspondiente y los términos del presente contrato.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- I. **EL COLEGIO** estará obligado a:
 - i. Proporcionar **LOS SERVICIOS** con personal técnicamente capacitado para cubrir sus requerimientos de recursos humanos en las materias que integren el nivel escolar que cursa **EL ALUMNO**.
 - ii. Prestar **LOS SERVICIOS** con la calidad, esmero y especificaciones pactadas en este instrumento y sus **ANEXOS**.
 - iii. Dar una sólida formación integral inspirada en los Principios de la Escuela Católica Salesiana, por eso todas las intervenciones educativas tienden a la formación integral de los alumnos.

- II. **EL PRESTATARIO** se obliga a:
 - i. Pagar a **EL COLEGIO** por la prestación de **LOS SERVICIOS**, la cantidad pactada en el **INSTRUCTIVO DE COSTOS**, que se adjunta al presente instrumento como **ANEXO 2**, aún en caso de falta de prestación de los servicios por caso fortuito, fuerza mayor, pandemia, instrucción de las autoridades o cualquiera otra; o bien se tenga que prestar bajo la modalidad de educación a distancia o modalidad híbrida, a decisión de **EL COLEGIO**, o las propias autoridades.
 - ii. Someterse a las decisiones respecto a la forma de prestación de **LOS SERVICIOS**, pudiendo ser de forma presencial, bajo la modalidad de educación a distancia, o de forma híbrida, conforme a las decisiones de tipo administrativo que indiquen las autoridades en materia de salud y educativa en cualquier ámbito de gobierno, o bien **EL COLEGIO** en seguimiento a los protocolos de seguridad para el manejo de la pandemia.
 - iii. Hacerse responsable por los actos y conducta de **EL ALUMNO** cumpliendo y haciéndolo cumplir con las **NORMAS/ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA, INSTRUCTIVO DE COSTOS**, los demás Reglamentos y normas de conducta de **EL COLEGIO**. Al efecto, **EL PRESTATARIO** y **EL ALUMNO** expresamente manifiestan que conocen y se comprometen a cumplir con los reglamentos, normas, lineamientos de conducta y Formación Católica Salesiana de **EL COLEGIO** y se comprometen a participar en las actividades correspondientes, así como a asistir a todas las reuniones a las que sean citados, así como a cumplir con las instrucciones, normas de comportamiento y disposiciones que les sean indicadas por cualquier medio.
 - iii. Cubrir en tiempo y forma los pagos obligatorios que se describen en la **INSTRUCTIVO DE COSTOS** y aquellos que se añadan posteriormente, mismos que deberán pagarse previamente al otorgamiento del beneficio y que resultan indispensables para dar continuidad a la educación de **EL ALUMNO**.
 - iv. Mantener los medios necesarios para el uso del **SISTEMA PEDAGÓGICO KNOTION**, así como dar el mantenimiento preventivo y correctivo a dichos medios, a su costa y gasto.
 - v. Presentar la documentación respectiva, en tiempo y forma que **EL COLEGIO** le requiera para inscribir a **EL ALUMNO** en el grado a cursar.
 - vi. Notificar por escrito a **EL COLEGIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que se dé de baja a **EL ALUMNO**. Cuando las bajas se presenten posteriormente al día 11 del mes respectivo, se pagará el mes completo.
 - vii. Notificar por escrito a **EL COLEGIO** a más tardar el primer lunes hábil del mes de septiembre del año 2026, de la beca que la autoridad competente le haya otorgado a **EL ALUMNO**, adjuntando el documento original respectivo, la falta de notificación en tiempo y forma hará nula la beca correspondiente.
 - viii. Sacar y dejar a salvo de cualquier controversia, principalmente aquellas de índole familiar a **EL COLEGIO** y el personal que labora en él, obligándose a no inmiscuirlos de ninguna forma, dentro de una contienda judicial o extrajudicial, ni ofrecerlos como testigos, siendo esta una causal para dar de baja definitiva a **EL ALUMNO** de forma inmediata.

- ix. Realizar todo tipo de notificación a **EL COLEGIO** por escrito, mismo que deberá ser entregada en el Área Administrativa del domicilio señalado en el presente contrato, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
- x. Mantenerse activo y dado de alta en el grupo de WhatsApp que implemente en su caso **EL COLEGIO**, así como someterse a las reglas de uso del mismo señaladas en el **REGLAMENTO ESCOLAR**; asimismo se compromete a hacer un uso de redes sociales sin involucrar a **EL COLEGIO**, ni a demeritar de cualquier forma su imagen ante terceros, ya sea por sí mismo o interpósita persona, y a que **EL ALUMNO** también cumpla con dichos compromisos.
- xi. A no permitir el uso de redes sociales de **EL ALUMNO** ni suministrarle dispositivos para ese propósito, y a responder en su nombre del uso que éste realice de dichas redes sociales, en caso de que lo autorice en su domicilio, en el entendido de que **EL COLEGIO** no permite, no avala y no responde por el uso de redes sociales de **EL ALUMNO**.
- xii. A no entrometerse, emitir opiniones o comentar con terceros, ni hacer publicaciones en redes sociales respecto a procesos de contratación, despidos, medidas disciplinarias, formas de trabajo y en general todo tipo de medidas internas que **EL COLEGIO** tome para con su personal; misma medida deberá seguir **EL PRESTATARIO** respecto a medidas educativas que como institución particular adopte **EL COLEGIO**, reconociendo que cuenta con la libertad de hacerlo al ser una institución privada, diferente a una institución pública que depende en todo tipo de medidas del sector público.
- xiii. A no involucrar a **EL COLEGIO** en ninguna controversia, sea judicial o extrajudicial, ante cualquier tipo de entidad, organismo o autoridad de cualquier orden, o ámbito de gobierno, sea en materia educativa o de cualquiera otra, sin antes agotar al menos dos reuniones de medidas conciliatorias que deberá solicitar por escrito. En la primera reunión deberá estar presente el asesor legal externo de **EL COLEGIO**; en caso de no haber conciliación, para la segunda reunión de medidas conciliatorias estará presente el asesor legal de **EL COLEGIO** y podrá estar también presente un asesor legal por parte de **EL PRESTATARIO**, en caso de que este último lo considere necesario, a su costa y gasto.
- xiv. A permitir a **EL COLEGIO** la publicación en sus páginas y redes sociales de la evidencia fotográfica de los diversos eventos, clases en línea y videograbaciones del sistema de vigilancia, autorizándolo de forma voluntaria y gratuita a tomar fotografías del prestatario y del alumno, y a que utilice, reproduzca, transmita, retransmita, muestre públicamente y cree otras obras derivadas del mismo material, tales como anuncios, trípticos, volantes, revistas internas, u otros similares donde aparezca la imagen de los padres o alumnos.
- xv.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Este contrato terminará su vigencia de manera anticipada y sin responsabilidad alguna para la parte que lo dé por terminado, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de **LAS PARTES** a lo dispuesto en el presente contrato.
- b) Por incumplimiento de **EL ALUMNO** o de **EL PRESTATARIO** a las **NORMAS/ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA**, al **INSTRUCTIVO DE COSTOS**, los demás Reglamentos y normas de orden técnico y de conducta de **EL COLEGIO**.
- c) Por incumplimiento en tiempo y forma de **EL PRESTATARIO** y/o **EL ALUMNO** a los acuerdos tomados en reunión junto con **EL COLEGIO**.

SÉPTIMA.- DEVOLUCIONES POR TERMINACIÓN ANTICIPADA: **EL COLEGIO** devolverá las cantidades que **EL PRESTATARIO** haya adelantado por concepto del pago por la prestación de **LOS SERVICIOS** referida en el **ANEXO 2**, cuando se dé la terminación anticipada del contrato por cualquiera que fuera la causa, conforme a lo siguiente:

Si la terminación se presenta hasta el día	Se devuelve la inscripción y colegiaturas pagadas anticipadamente en un
30 de junio de 2026	100% (su totalidad)
Entre el 1º y 6 de julio de 2026	50% (mitad de la totalidad)
A partir del 7 de julio de 2026	NO SE REGRESARÁ NINGUNA CANTIDAD.

Después del 7 de julio de 2026, no se realizará ninguna devolución, ya que se encuentra directamente relacionada con la planeación y programación financiera para dicho ciclo, así como la contratación del personal suficiente para prestar **LOS SERVICIOS** por parte de **EL COLEGIO** de manera integral a todos los alumnos. Cuando la terminación anticipada del contrato se solicite por **EL PRESTATARIO**, o bien sea causada por este o por razón de su incumplimiento, o de **EL ALUMNO** a cualquiera de las obligaciones que deriven del presente contrato, posterior al 7 de julio de 2026, **EL PRESTATARIO** pagará los gastos administrativos por terminación anticipada, equivalentes al 25% del pago de una colegiatura respectiva por la prestación de **LOS SERVICIOS**.

OCTAVA.- BECAS: **EL PRESTATARIO** podrá solicitar ante las autoridades educativas correspondientes o ante **EL COLEGIO**, el otorgamiento de una beca para **EL ALUMNO**, quedando a discreción de **EL COLEGIO** el otorgarla en el porcentaje que crea conveniente, cuando le sea solicitada directamente, siempre que cumpla con los requisitos señalados al efecto en los distintos ordenamientos internos aplicables.

El beneficio por el otorgamiento en su caso de la beca, se hará efectivo a **EL PRESTATARIO** a partir del siguiente pago por la prestación de **LOS SERVICIOS**, conforme a la fecha de dicho otorgamiento.

EL PRESTATARIO deberá pagar el porcentaje que no cubra la beca por concepto de pago, por la prestación de **LOS SERVICIOS. EL PRESTATARIO**, se someterá al reglamento interno de becas que en su caso implemente **EL COLEGIO**.

NOVENA.- NO RESPONSABILIDAD DE EL COLEGIO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: **EL COLEGIO** no será responsable por ningún retraso, falta de cumplimiento de **LOS SERVICIOS** que resulte de la imposibilidad temporal o permanente, interrupción o prohibición de llevar a cabo parte o el total de sus obligaciones derivadas de este contrato, por causa de fuerza mayor o caso fortuito, pandemias, decisión de las autoridades o cualquiera otra análoga. Para efectos de este contrato, **LAS PARTES** convienen en que por caso fortuito se entenderán actos de la naturaleza tales como inundación, huracanes, enfermedades infectocontagiosas, pandemias, riesgos de enfermedad globales, entre otras y por causa de fuerza mayor se entenderá aquellos actos causados por el hombre, tales como huelgas de personal, restricciones o actos gubernamentales, reducción de calendario, suspensión de actividades decretada por la autoridad, omisiones de fabricantes o distribuidores u otras causas fuera de su control. Para efectos del presente contrato, **LAS PARTES** considerarán de manera específica que cualquier contagio que se presente en **EL COLEGIO**, por parte de los alumnos, maestros y demás personal, será considerado como caso fortuito, eximiendo a **EL COLEGIO** de todo tipo de responsabilidad, sin importar las consecuencias que pudiera traer a **EL PRESTATARIO**, a **EL ALUMNO**, o a terceros con ellos relacionados, entendiéndose que derivan de la Pandemia declarada como tal y reconocida por parte de la Organización Mundial de la Salud; derivado de lo anterior, **EL PRESTATARIO** acepta y manifiesta su conformidad con el hecho de que si aparece un brote o rebrote de cualquier enfermedad contagiosa, se podrán suspender las clases presenciales del salón o nivel respectivos durante el periodo que las autoridades indiquen, o bien **EL COLEGIO** considere necesario, conforme a los protocolos de salud aplicables.

DÉCIMA.- DE LA LICITUD DEL CONTRATO: **LAS PARTES** reconocen como equitativo para ellas, lo que pacta este instrumento, no existiendo dolo, error, mala fe, lesión, o cualquier otra causa, que vicie su consentimiento en la celebración del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- LEYES APLICABLES Y COMPETENCIA: **LAS PARTES** manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se someten y se sujetarán a las leyes y competencia de los Tribunales de la Ciudad de San Luis Potosí, S. L. P., renunciando las partes a cualquier jurisdicción que por razón de sus domicilios presentes o futuros, pudieren corresponderles.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES manifiestan que conocen en todas y cada una de sus partes, términos y cláusulas contenidas en el cuerpo del presente contrato, enterándose expresamente de las condiciones y forma en que se han obligado, firmando de conformidad la celebración del presente por estar ajustado a derecho.

Leído el presente contrato y enteradas **LAS PARTES** del contenido y alcance legal, todas y cada una de sus cláusulas, así como de los derechos y obligaciones que contraen respectivamente, al no existir dolo, violencia o mala fe en su elaboración y conformación lo firman autógrafamente por duplicado de conformidad, en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S. L. P., a ___ de _____ de 2026, conservando un original cada parte que en el mismo intervino.

EL COLEGIO

EL PRESTATARIO

VIDAS QUE CRECEN, A. C.
representada en este acto por
MA. CRISTINA SILVA MARTÍNEZ

(de forma manual asentar el nombre completo, sin abreviaciones y estampar firma autógrafa)

huella digital

